



RESOLUCION N° 016-2023-P/JNE

Lima, 2 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000035-2023-RRHH/JNE, de fecha 31 de enero de 2023, de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos; y el Informe N° 000031-2023-DGNAJ/JNE, de fecha 1 de febrero de 2023, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y el ámbito de dicho sistema comprende, entre otros, la Gestión del Rendimiento.

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.

Que, por su parte, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y su modificatoria, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, el numeral 5) de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento.

Que, el numeral 6.1.1 del artículo 6° de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación.



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCION N° 016-2023-P/JNE

Que, de acuerdo al numeral 6.2.2 del artículo 6° de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución.

Que, mediante informe de visto, la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, propone el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, correspondiente al ciclo 2023, asimismo justifica la necesidad de delegar algunas atribuciones en el Jefe la Unidad Orgánica de Recursos Humanos.

Que, en cumplimiento de este marco normativo, corresponde la aprobación de la propuesta del Cronograma de Implementación correspondiente al ciclo 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N° 001-2016-JNE y sus modificatorias; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Jurado Nacional de Elecciones para el ciclo 2023, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR** en el Jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, la atribución de modificar el cronograma aprobado en el artículo precedente, debiendo informar sobre las acciones que adopte en el ejercicio de la delegación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, ejecute el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES